



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

### COMUNICACION N° 2022/252

**Ref: Registro de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales del Banco Central del Uruguay - Artículos 5º de la Ley N° 18.930 de 17 de julio de 2012 y 39 de la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.018 de 15 de diciembre de 2021 - Procedimiento para actualizar la información sobre representantes.**

Se pone en conocimiento de las entidades alcanzadas por la obligación de informar los datos de los titulares de sus participaciones patrimoniales y beneficiarios finales al Registro creado por las Leyes Nos. 18.930 y 19.484, que para actualizar los datos de sus representantes, si estos fueron modificados luego de enviar la última declaración jurada de la entidad al Registro, deberán cumplir el procedimiento que se establece seguidamente y los pasos establecidos en el Instructivo que se menciona en el numeral 3) de la presente Comunicación.

La actualización mencionada permitirá que los representantes vigentes estén en condiciones de autorizar el levantamiento de la reserva en los términos establecidos en los artículos 5 de la Ley N° 18.930 y 39 de la Ley N° 19.484, para que personas que estos identifiquen puedan acceder a la información contenida en la última declaración jurada presentada por la entidad al Registro.

#### **PROCEDIMIENTO**

1) El formulario con la actualización de los representantes debe ser remitido por un escribano público, el que deberá estar acompañado por un archivo conteniendo la imagen de la certificación notarial que realice el escribano respecto de la entidad y de los representantes por esta designados.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2) El escribano que va a remitir el formulario debe previamente verificar que se cumplen los requisitos detallados en el numeral 3) del “Instructivo para el envío electrónico de información” del Registro de Titulares de Participaciones Patrimoniales y Beneficiarios Finales que se encuentra publicado en [https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Formulario\\_Ley\\_18930.aspx](https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Formulario_Ley_18930.aspx)

3) El envío del formulario y de la certificación notarial se realizará siguiendo los pasos establecidos en el “Instructivo para la actualización de representantes de entidades - Registro de Titulares de Participaciones Patrimoniales al Portador” que se encuentra publicado en el sitio web del Banco Central del Uruguay en el siguiente vínculo [https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Formulario\\_Ley\\_18930.aspx](https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Formulario_Ley_18930.aspx) así como también dentro de las publicaciones del sistema de envío centralizado del Banco Central del Uruguay.

4) Si luego de realizada la actualización de representantes, la entidad presenta una nueva declaración jurada al Registro con los datos de los tenedores de sus participaciones patrimoniales y beneficiarios finales, se tendrá como vigentes a los representantes que se incluyan en el archivo en formato xml de la declaración, quedando sin efecto los representantes informados previamente mediante el procedimiento que se regula a través de la presente Comunicación.

5) El procedimiento previamente detallado estará vigente a partir del 09/01/2023.

**Cr. Néstor López**  
Gerente de Área  
Unidad de Información y  
Análisis Financiero  
En ejercicio de atribuciones  
delegadas

(Exp. N°. 2022-50-1-02562)